



Chiriguaná, Diez (10) de Diciembre del dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ANDREA MENDOZA OCHOA
DEMANDADO:	LUIS ADOLFO RUIZ MORENO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00197-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Teniendo en cuenta, que las partes presentaron acuerdo dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **MARIA ANDREA MENDOZA OCHOA**, en contra de **LUIS ADOLFO RUIZ MORENO**, este despacho accederá a lo pedido decretando su terminación por la transacción a la que han llegado las partes, conformidad como fue estipulado en el memorial suscrito.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por **MARIA ANDREA MENDOZA OCHOA**, en contra de **LUIS ADOLFO RUIZ MORENO**, ante la TRANSACCION presentada por las partes de común acuerdo, es decir, se admite la misma;

SEGUNDO: Levantar las medidas decretadas dentro del presente proceso, y hacer la entrega de los dineros descontados tal como fue acordado por las partes. Por secretaria ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas, por haber transado las partes

CUARTO: Archivar el presente, dejando constancia en el aplicativo TYBA JUSTICIA SIGLO XXI, una vez cumplidos los numerales anteriores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecc3510f3a4ab33c4e0ea388e529a3b56d72c25f4a05a454b1017f74af59732**

Documento generado en 10/12/2021 12:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>